



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 661/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gregorio Lobato Sánchez Peña, José Luis Fernández Villalta, David Sánchez Vargas, Enrique Fernández Villalta contra la empresa Daily Post Toledo S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Gregorio Lobato Sánchez Peña, José Luis Fernández Villalta, David Sánchez Vargas, Enrique Fernández Villalta, contra la empresa Daily Post Toledo, S.L. debo condenar y condeno a la demandada al abono a los demandantes de las siguientes cuantías:

- Gregorio Lobato Sánchez-Peña la cuantía de 5.217,30 euros.
- José Luis Fernández Villalta la cuantía de 5.519,28 euros.
- David Sánchez Vargas la cuantía de 5.800,38 euros.
- Enrique Fernández Villalta la cuantía de 5.668,20 euros.

Tales cuantías devengarán el interés del 10%.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado con el número 4320 0000 65 0661/15 presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daily Post Toledo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las/ siguientes omunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salto el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de diciembre de 2015.-El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-434